

**CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que, el Decreto Ley N° 10397 de 31 de julio de 1972, busca finalidades de desarrollo integral del agro y de promoción rural campesina y en consecuencia requiere ser reglamentada para su mejor ejecución y cumplimiento;

Que, para proyectar las reglamentaciones necesarias, corresponde organizar una comisión con participación activa de los sectores interesados en la problemática rural-agraria.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Créase la comisión encargada de proyectar el Decreto Reglamentario del Decreto Ley N° 10397 de fecha 31 de julio del año en curso, que reestructura el Servicio Nacional de Reforma Agraria, conformada de la siguiente manera:

Un Delegado de la Presidencia de la República que presidirá la Comisión.

Un delegado del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura.

Un Delegado del Servicio Nacional de Reforma Agraria.

Dos Delegados de la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión queda facultada para llamar al personal necesario y organizar las sub-comisiones de estudio que crea convenientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los delegados estatales serán declarados en comisión por el tiempo que dure el trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Entretanto se aprueba el Decreto Reglamentario, se suspende los efectos del Decreto Ley N° 10397 de 31 de julio de 1972.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivas Carteras, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos años.

**FDO. CNL. DAEM HUGO BANZER SUAREZ,** Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio.